	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	Versión 05	Página 1 de 1

Prestación de Servicios profesionales ___ Apoyo a la Gestón ___

NOMBRE DEL CONTRATISTA: David Aguirre Esparrolla

DEPENDENCIA:

Folios	REGISTRO/TIPO DOCUMENTAL OFERTA Y SOPORTES	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Certificado inscripción en el banco de proyectos.	✓			
2	Estudio de Sector y Análisis de Mercado	✓			
3	Estudios previos	✓			
4	Certificado Disponibilidad Presupuestal	✓			
5	Solicitud de Certificado de personal de Planta	o			016
6	Certificado de personal de Planta	o			010
7	Invitación	✓			
8	Carta de Propuesta de Servicios	•	✓		Supervision 010
9	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión	✓			
10	Hoja Vida Proyectada	✓			
11	Diplomas o Certificaciones de Estudios	✓			
12	Certificaciones de Experiencia	✓			
13	Documento de Identificación "Cedula"	✓			
14	Documento de Residencia OCCRE	✓			
15	Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad	✓			Rut Sin fecha
16	Certificado Contraloría Vigente	✓			
17	Certificado Procuraduría Vigente	✓			
18	Certificado Policía Vigente	✓			
19	Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" (multas y sanciones) Vigente.	✓			
20	Certificado Paz y Salvo de Sistema Integrado de Información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito "SIMIT" (multas y sanciones) Vigente.	✓			
21	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios "REDAM" Vigente.	✓			
22	Situación Militar definida (Menor 50 años)		✓	x	59 años
23	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	✓			
24	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	✓			
25	Certificación Cuenta Bancaria	✓			
26	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	✓			Sin fecha
27	Copia Tarjeta Profesional	✓			
28	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)	✓			
29	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)	✓			
30	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) - Para contratistas que trabajen con menores de edad	✓			
31	Certificado de Idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista; deberá indicar el tiempo exacto de la experiencia)	✓			
32	Contrato	•			
33	Registro Presupuestal (RP)				
34	Garantías Exigidas (Si aplica)				
35	Cuentas de Cobro con sus soportes				
36	Informe de Supervisión				
37	Egreso		✓		
38	Pantallazo de Socop	✓			

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:

Scanned with CamScanner

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 3

CÓDIGO	1600	CONSECUTIVO		043
FECHA	3 de febrero de 2025			
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	CARGO	SECRETARIA PRIVADA	
DE	CRISTIAN CAÑON BERNAL	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.			

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado articulo 2 del Decreto 005 del 8 de enero del 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL PROCESO:	Prestación de servicios profesionales como ingeniería civil al servicio a la secretaria de infraestructura de la Gobernación Departamental.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($44.236.264)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	
OBSERVACIONES:	DAVID AGUIRRE ESPRIELLA

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL PROCESO:	Prestación de servicios profesionales como ingeniero geógrafo al servicio a la secretaria de infraestructura de la Gobernación Departamental.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($44.236.264)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	
OBSERVACIONES:	ADOLFO PADILLA SALAZAR

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL PROCESO:	Prestación de servicios como ingeniero civil especializado al servicio de la secretaria De Infraestructura De La Gobernación De San Andrés Isla.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($73.919.400)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	
OBSERVACIONES:	JUAN DIEGO ALVIS COTES

Powered by CamScanner

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL PROCESO:	Prestación de servicios como asesor externo como profesional en ingeniera electricista especializada al servicio de la secretaria de infraestructura.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($73.919.400)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	
OBSERVACIONES:	KATERINE LOBELO DIAZ

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL PROCESO:	Prestación de servicios como asesor externo como profesional en arquitectura especializado al servicio de la secretaria de infraestructura.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($73.919.400)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	
OBSERVACIONES:	RUBEN DARIO SARMIENTO MADRID

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL PROCESO:	Servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de infraestructura como topógrafo como apoyo a la estructuración ejecución y seguimiento de los proyectos que adelante la secretaria de infraestructura de la Gobernación Departamental.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($27.919.800)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	
OBSERVACIONES:	JOYNER LEVER MC KELLER

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL PROCESO:	Prestación de servicios como asesor externo como abogado especializado al servicio de la secretaria de infraestructura.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($45.219.736)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	
OBSERVACIONES:	ISABELA VELLOJIN ACOSTA

Powered by CamScanner

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL PROCESO:	Prestación de servicios como asesor externo como ingeniera civil al servicio de la secretaria de infraestructura.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($44.236.264)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	
OBSERVACIONES:	LADYS CONSUELO TORRES TORRES

Atentamente,

CRISTIAN CAÑON BERNAL
Secretario Infraestructura

Vo.Bo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS. SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN **No. 2020-00288-0070**, con fecha Agosto 26 de 2020.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA IS DE SAN ANDRES, SAN ANDRES

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 399 DE 2021)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
FECHA:	**Febrero de 2025**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. De lo anterior, se deja constancia a través del presente estudio previo.

Prevé el artículo ibídem que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por otra parte, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en- comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El artículo 2.8.4.4.5. Del Decreto 1068 de 2015 dispone sobre las condiciones para contratar la prestación de servicios que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En esta oportunidad, la inexistencia de personal suficiente se acreditará a través del respectivo certificado emitido por la Oficina de Talento Humano.

Recientemente, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expidieron la Circular Conjunta N°100-005 del 29 de diciembre de 2022, en la que se determinan los lineamientos del *"Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad"*, que deberán observarse a partir del primero (01) de enero de 2023, dirigida los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y territorial, en el que se busca que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un trabajo digno y decente.

No obstante, es necesario realizar una precisión frente a la directriz encaminada a evitar un detrimento con el uso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas, en especial, la relacionada con el término contractual de máximo cuatro (4) meses estipulados en el punto 3 de la misma. La Gobernación del Archipiélago como conocedora de las mecánicas económicas de las islas, considera que este término es insuficiente para solventar las necesidades que presenta la entidad territorial, lo que pondría en riesgo a su vez la prestación continua y eficiente de los servicios públicos a cargo.

En ese orden, en acompañamiento con el Gobierno Nacional se iniciarán los avances pertinentes sobre la materia para que, a nivel organizacional, administrativo y financiero, sea viable acatar integralmente los lineamientos que se expiden en ese sentido, ampliando nuestra planta global de personal, o adoptando otras medidas que puedan ser viables sin poner en riesgo la eficaz y oportuna garantía en el acceso a los servicios de la Gobernación Departamental.

Con todo lo previamente expuesto, este Ente Territorial se acoge a las previsiones contenidas en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por la Dirección de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Particularmente, se hace hincapié, en lo previsto en el Numeral 6.1 de la directiva antes mencionada, punto donde se indican las causales para celebrar contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses y que en esta oportunidad se cumplen a cabalidad.

Por ello, la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, realizará a continuación la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, deseando entonces contratar a una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá solicitará y aceptará una oferta que le permita contar con la persona idónea y con experiencia requerida en el área operativa o del conocimiento que se requiere.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de profesionales, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los profesionales sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Infraestructura tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Que mediante 005 de 8 de enero de 2025 se delegó al secretario de infraestructura el ejercicio de las competencias para ordenar el gasto de las obras publicas del departamento y los gastos asociados a esta.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se tornan complejos debido a la copioso regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para prestar los servicios profesionales, para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la Secretaria de Infraestructura, para que preste sus servicios profesionales en Ingeniería Civil en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que

competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, profesional, para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría de Infraestructura para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un profesional en Ingenieria civil, con experiencia relacionada, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de infraestructura , no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un Ingeniero civil con una experiencia de 80 meses, que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil a cargo de la secretaria de infraestructura
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Especificas:** 1.Apoyar a la Secretaria de Infraestructura en la realización de los estudios y diseños necesarios para el desarrollo de los proyectos de infraestructura2.Apoyar a la Secretaria de Infraestructura en la revisión y actualización de los estudios y diseños con los que cuente la Secretaria de Infraestructura 3.Apoyar a la Secretaria de Infraestructura en la supervisión de los contratos relacionados con estudios y diseños técnicos que contrate la secretaria de infraestructura 4.Apoyar a la secretaria de infraestructura en las supervisiones que realice sobre la ejecución de los procesos que realice 5. Apoyar a la Secretaria de Infratesructura en la liquidación de los diferentes contratos que realice la Secretaria de Infraestructura6.Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo definido para la ejecución del contrato es por ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución art. 41 Ley 80 de 1993 y Decreto 111 de 1996.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaria de infraestructura de la Gobernación Departamental de San Andrés Isla
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS($ 44.236.264) MCTE; LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en ocho(8) cuotas mensuales por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL**

	QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.529.533) MCTE. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Certificado de antecedentes judiciales. ❖ Certificado de Medidas correctivas ❖ Certificado paz y salvo de registro de deudores alimentarios"Redan" vigente. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida Sigep debidamente actualizada. ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Copia de certificación de vigencia de la tarjeta profesional si se requiere ❖ Certificado médico ocupacional con vigencia no superior a 3 años ❖ Acreditar la experiencia requerida.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de infraestructura de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaria de infraestructura.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental en el articulo 72 la ordenanza No.017 de 2024 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

En el mismo sentido, es pertinente indicar que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 0005 del 8 de enero del 2025 "Por medio del cual se hace unas delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina

adscritos al despacho del Gobernador, sin perjuicio de las facultades delegadas al Secretario General, para Adelantar y suscribir los documentos de la etapa precontractual como lo son la solicitud de visto bueno, solicitud de disponibilidad presupuestal, estudios previos, análisis del sector, justificación de contratación, manifestación del análisis técnico y de la necesidad, pliegos de condiciones, la ordenación del gasto , la competencia y demás documentos precontractuales que se requieran para celebrar contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior o igual 70 SMLMV.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, ser Ingeniero Civil, con 80 meses de experiencia , y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es por ocho(08) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución art. 41 de Ley 80 de 1993 y Decreto 111/96.

En el caso de los contratistas que presten servicios profesionales cuyos servicios sean altamente calificados según lo expuesto en el Artículo 1° del Decreto 2785 de 2011 parágrafo 3 reza: "*De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener*". Y según lo dispuesto en la Resolución N207 del 13 de enero de 2025 modificada por la resolución N°00278 del 14 de enero 2025.la cual señala en su artículo 2°. Establece unas excepciones:" *Quedan exceptuados de la tabla de honorarios descrito en el cuadro anterior de la presente resolución los siguientes" - siendo* el **literal F** el que le atañe al presente análisis *"contrato de prestación de servicios por gestión cumplida"* siendo así, según el estudio realizado sobre el valor a pagar por los presentes honorarios, el profesional y sus servicios se encuentra acentuado en el literal y la normativa anteriormente señalada.

Valor total del contrato: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS($ 44.236.264)**

prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para el caso actual, se requieren los servicios de un Ingeniero Civil con 80 meses o mas de experiencia del oferente, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexo del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.

CRISTIAN CANON BERNAL
Secretario de Infraestructura
Gobernación Departamental del Archipiélago
De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

San Andrés Isla, Febrero de 2025.

Señor (a)
DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Profesionales

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría de infraestructura - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. Objeto: Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil a cargo de la secretaria de infraestructura

2. Lugar de ejecución: Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es de ocho(08) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS($ 44.236.264) MCTE; LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en ocho(8) cuotas mensuales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.529.533) MCTE. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que detente el cargo de Secretaría de infraestructura de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1). Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2).** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3).** Presentar informes mensuales de ejecución el, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5).** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6).** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7).** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8).** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9).** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11).** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la

naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

Específicas: 1.Apoyar a la Secretaria de Infraestructura en la realización de los estudios y diseños necesarios para el desarrollo de los proyectos de infraestructura2.Apoyar a la Secretaria de Infraestructura en la revisión y actualización de los estudios y diseños con los que cuente la Secretaria de Infraestructura 3.Apoyar a la Secretaria de Infraestructura en la supervisión de los contratos relacionados con estudios y diseños técnicos que contrate la secretaria de infraestructura 4.Apoyar a la secretaria de infraestructura en las supervisiones que realice sobre la ejecución de los procesos que realice 5. Apoyar a la Secretaria de Infratesructura en la liquidación de los diferentes contratos que realice la Secretaria de Infraestructura6.Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato

7. Documentos que se deben anexar: El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de Medidas correctivas
- Certificado paz y salvo de registro de deudores alimentarios "Redan" vigente.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida Sigep debidamente actualizada.
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión
- Certificados de formación académica.
- Copia de la Tarjeta profesional si se requiere.
- Copia de certificación de vigencia de la tarjeta profesional si se requiere
- Certificado médico ocupacional con vigencia no superior a 3 años
- Acreditar la experiencia requerida.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

CRISTIAN CAÑON BERNAL
Secretario de Infraestructura
Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

San Andrés Isla febrero de 2025

Doctor
CRISTIAN CAÑON BERNAL
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Archipiélago de San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina Islas

ASUNTO: Oferta de Servicios

Cordial saludo,

Me permito presentar propuesta para la prestación de servicios a la orden de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación Departamental en los términos que a continuación se relacionan:

1. **Objeto:** Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil a cargo de la secretaria de infraestructura
2. **Lugar de ejecución:** Sede de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de San Andrés Islas.
3. **Término de ejecución:** el plazo definido para la ejecución del contrato es ocho(8) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96
4. **Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS($ 44.236.264) MCTE; LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en ocho(8) cuotas mensuales por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.529.533) MCTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e Impuestos a que haya lugar.

5. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
6. **Control y supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de infraestructura de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
7. Las obligaciones asumidas por el suscrito serían las que impone la Ley y las contenidas en la invitación a ofertar.

Atentamente,

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
CC. 73.124.495 de Cartagena

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 744
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 05 feb. 2025

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL AL SERVICIO DE LA SEC.INFRAESTRUCTURA (DAVID AGUIRRE ESPRIELLA)
Solicitante: CRISTIAN CAÑON BERNAL -SEC.INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.29.3.1 - 201	2020002880070 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION O CONSTRUCCION DE LAS VIAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA ISLA DE SAN ANDRES, SAN ANDRES **Recurso Propio-Libre Destinación** RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	44.236.264,00
	TOTAL CERTIFICADO	44.236.264,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	

CÓDIGO	1600	**CONSECUTIVO**	049
FECHA	6 febrero de 2025		
PARA	JIM WILLIANS NELSON	**CARGO**	JEFE DE TALENTO HUMANO
DE	CRISTIAN CAÑON BERNAL	**CARGO**	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO	CERTIFICADO DE PERSONAL NO EXISTENTE EN PLANTA		

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted que certifique si dentro de la planta global de la Gobernación, existe personal suficiente que pueda cumplir con las siguientes actividades:

NIVEL	OBJETO	CANTIDAD
PROFESIONAL	Prestación de servicios profesionales como ingeniería civil al servicio a la secretaria de infraestructura de la Gobernación Departamental.	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios profesionales como ingeniero geógrafo al servicio a la secretaria de infraestructura de la Gobernación Departamental.	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como ingeniero civil especializado al servicio de la secretaria De Infraestructura De La Gobernación De San Andrés Isla.	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como asesor externo como profesional en ingeniera electricista especializada al servicio de la secretaria de infraestructura.	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como asesor externo como profesional en arquitectura especializado al servicio de la secretaria de infraestructura.	01
TECNOLOGO	Servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de infraestructura como topógrafo como apoyo a la estructuración ejecución y seguimiento de los proyectos que adelante la secretaria de infraestructura de la Gobernación Departamental.	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como asesor externo como ingeniera civil al servicio de la secretaria de infraestructura.	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como asesor externo como ingeniera civil al servicio de la secretaria de infraestructura.	01

Atentamente,

06-02-25
10:00 Am

CRISTIAN CAÑON BERNAL
Secretario de Infraestructura

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, febrero 7 de 2025

CERTIFICADO No. 0109

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente[1] para ejecutar la actividad que describela necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

NIVEL	OBJETO	CANTIDAD
PROFESIONAL	Prestación de servicios profesionales como ingeniería civil al servicio a la secretaria de infraestructura de la Gobernación Departamental.	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios profesionales como ingeniero geógrafo al servicio a la secretaria de infraestructura de la Gobernación Departamental.	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como ingeniero civil especializado al servicio de la secretaria De Infraestructura De La Gobernación De San Andrés Isla.	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como asesor externo como profesional en ingeniera electricista especializada al servicio de la secretaria de infraestructura.	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como asesor externo como profesional en arquitectura especializado al servicio de la secretaria de infraestructura.	01
TECNOLOGO	Servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de infraestructura como topógrafo como apoyo a la estructuración ejecución y seguimiento de los proyectos que adelante la secretaria de infraestructura de la Gobernación Departamental.	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como asesor externo como ingeniera civil al servicio de la secretaria de infraestructura.	01
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Prestación de servicios como asesor externo como ingeniera civil al servicio de la secretaria de infraestructura.	01

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

JOSE NORRELL MITCHEL NELSON
SECRETARIO GENERAL

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de

especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
AGUIRRE	ESPRIELLA	DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 73.124495

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 00266 D.M 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 29 MES 04 AÑO 1966

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: ORANGE Hill. Green View.

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: San Andrés

MUNICIPIO: San Andres

TELÉFONO: 311-2717843 EMAIL: isahi2003@yaho.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller.
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1983
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN.	10	✓		INGENIERO CIVIL	12	1988	13202-33057

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES.		✓			✓			✓	
CREOLE		✓			✓			✓	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
MGA.		—	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
San Andres	San Andres.	arquitectomauriciogallardo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
315-3038052	DÍA 11 MES 03 AÑO 2021	DÍA 11 MES 10 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador grupo prof. Residente.	Administración	Bodega gallardo.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Arq. Mauricio Gallardo.		—	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
San Andres	San Andres.	arquitectomauriciogallardo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
315-3038052	DÍA 01 MES 10 AÑO 2017	DÍA 30 MES 07 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
Ing Residente	Administrativo.	Hotel Samawi

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MG.A.		—	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
San Andres	San Andres	arquitectmauriciogallardo@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
315-3038052	DÍA 01 MES 04 AÑO 2017	DÍA 15 MES 09 AÑO 2017.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Residente. Interventoria	Administrativo.	Grand. Dirents

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Inversiones Archibold Duffis		—	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
San Andres.	San Andres	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316-6937245	DÍA 02 MES 02 AÑO 2016	DÍA 01 MES 11 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Interventor	Administrativa	Ferr. sta Catalina

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	25	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	30	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ☑ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

SAN ANDRES ISLA, ENERO 15 DE 2025

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

David Aguirre Espriella



Fecha nacimiento: 29 de abril de 1966
Correo electrónico:isahi2003@yahoo.com
Dirección: Orange Hill. Green View lote #4
Celular: 311 2717843
San Andrés Isla, Colombia

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Ingeniería Civil, conocimientos en el idioma ingles en el 90%. Proactivo, dedicado, honesto organizado, apasionado en todos los proyectos a desarrollar y con más de 27 años de experiencia en el campo de la construcción.

ESTUDIOS

- BACHILLER - COLEGIO SALESIANO DE CARTAGENA (1973-1983).
- INGENIERO CIVL - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA (1984-1988).
- RELACIONES HUMANAS - SENA (1989).
- ADMINISTRACION Y DESARROLLO MUNICIPAL - ESAP (1990).
- CIENCIAS BASICAS DE COMPUTACION - SENA (1994).
- AUTOCAD - SENA (2004).
- CONSTRUCCION SISTEMA LIVIANO - ETERNIT (2005).

- SEGURIDAD INDUSTRIAL & SALUD OCUPACIONAL – SENA (2011)

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad: DOW QUÍMICA DE COLOMBIA
Cargo: Supervisor en construcción
Funciones: Supervisor Ampliación de la planta de herbicidas, Cartagena
Fecha: 1989.

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Cargo: Secretario de Obras Públicas.
Funciones: Diseño, supervisión, proyectos de obras civiles adelantadas en el municipio
Fecha: 1989-1990

Entidad: T.C.P Construcciones
Cargo: Ingeniero Residente. Cartagena
Funciones: Residente en obras varias en mamonal.
Fecha: 1991-1992.

Entidad: GOBERNACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS
Contrato # 137. Pavimento School House – Natania.
Funciones: contratista
Fecha: 1992

Entidad: GOBERNACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS
Contrato # 122. Cajas de inspección y sistema de alcantarillado oficina de la registraduría.
Funciones: Contratista
Fecha: 1993

Entidad: GOBERNACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS
Contrato # 127. Construcción de Barreras en Geotextil.
Funciones: Contratista
Fecha: 1993

CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR
Dra. Juana Camila Obregón. Providencia Isla.1994.

Entidad: CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA ISLA
Contrato # 001.
Funciones: Mejoramiento sanitario del edificio de la capitanía de puerto
Fecha: 1995.

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Contrato # 025. Y Contrato # 054.
Funciones: Mantenimiento del edificio administrativo del colegio Junín. Adición al contrato

Fecha: 1995

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Contrato # 052.
Funciones: Construcción y Mejoramiento de la cancha de basquetbol en el centro.
Fecha: 1995.

Entidad: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
Funciones: Remodelación de la sede del Banco Central Hipotecario de Providencia.
Fecha: 1996.

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Funciones: Interventor Red de Solidaridad, Programa: Santa Isabel Alta.
Fecha: 1996.

Entidad: GOBERNACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS
Contrato # 016.
Funciones: Reparación ventanas del colegio Antonio Nariño.
Fecha: 1996.

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Funciones: Interventor programa Lazy Hill- Caja Agraria.
Fecha: 1997.

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Contrato # 082. Reparación Escuela Junín.
Funciones: Contratista
Fecha: 1997.

CONSTRUCCION Y DISEÑO VIVIENDA UNIFAMILIAR
Dr. Carlos Archbold Cerón. Providencia Isla.1999.

CONSTRUCCION Y DISEÑO VIVIENDA UNIFAMILIAR
Sra. Maribel Britton. Providencia Isla.1998

Contratista: Ing. VICENTE FERNANDEZ SANTANA
Contrato: Contrato # 175
Funciones: Ingeniero Residente Providencia Isla.
Fecha: 1998

Entidad: CONSORCIO INCOL-INESCO
Funciones: Inspector Residente. Pavimentación anillo vial de Providencia.
Fecha: 1999.

BARANDAL TIPO INGLÉS
Vivienda Unifamiliar Archbold.

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

Providencia Isla, 1999

Entidad: GOBERNACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS
Contrato #182.
Funciones: Reparación de las paredes de la escuela María Inmaculada. Providencia.
Fecha: 1999.

Entidad: SUPERMERCADO CENTRAL.
Funciones: Administrador. Providencia Isla
Fecha: 2000.

Entidad: CONSORCIO CALIZA SELLO ROJO- HECTOR PARRA
Funciones: Ingeniero residente. Reparación pista del aeropuerto EL Embrujo. Providencia.
Fecha: 2002.

DISEÑO Y CONSTRUCCION VIVIENDA "CASA DEL VIENTO"
Dr. Simón González Restrepo. Providencia. 2002.

Entidad: BANCO GRANAHORRAR
Funciones: Reparación sede del Banco Granahorrar en Providencia.
Fecha: 2002.

Entidad: CORALINA (Corporación para el desarrollo sostenible de las Islas)
Funciones: Reparación sede de las oficinas de Coralina en Providencia.
Fecha: 2003.

Entidad: HOGAR INFANTIL – BIENESTAR FAMILIAR
Funciones: Reparación del sistema hidráulico del hogar infantil.
Fecha: 2003.

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Contrato # 003.
Funciones: Reparación y mejoramiento escuela Bomboná. Providencia Isla.
Fecha: 2003.

Entidad: ALUMVIDRIOS SHOP
Propietario..
Funciones: Fabricación de Puertas y Ventanas en aluminio. Providencia
Fecha: 2001 - 2007

CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO VIVIENDA "KASSANDRA"
Dr. Carlos Archbold Cerón.
Providencia isla. 2003.

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Contrato # 110.
Funciones: Reparación Colegio Junín.

Fecha: 2004.

Entidad: GOBERNACION DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS
Contrato # 111.
Funciones: Remodelación Hospital Local de Providencia. Fecha: 2004-2005.

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Funciones: Interventoria cancha de microfútbol del centro. Providencia isla.
Fecha: 2005.

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Funciones: Interventoria construcción del coliseo de Black Sand Bay . Providencia Isla.
Fecha: 2005.

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Contrato # 003.
Funciones: Construcción de la Ludoteca Pública Municipal. Providencia
Fecha: 2006.

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Contrato # 004.
Funciones: Mejoramiento del espacio aledaño al malecón de los enamorados.
Fecha: 2006.

CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR
Dra. Vicente Sanchiz. Providencia Isla.2006.

CONSTRUCCION BODEGA EN EL DEPOSITO PROVIDENCIA
Prop. Dr. Carlos Archbold Cerón. 2006.

Entidad: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "BENEFICIARIOS DE CAJASAI-PROVIDENCIA"
Funciones: Interventor.
Fecha: 2006.

CONSTRUCCION DE BODEGA FERRETERIA SANTA CATALINA.
Dra. Eglandín Archbold. San Andrés Isla. 2007.

Entidad: METALLIC & GLASS
Prop. Fabrica de ventanas y puertas en aluminio. Providencia Isla.
Fecha: 2008

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Contrato # 088.
Funciones: Mejoramiento de los cementerios públicos de Providencia.
Fecha: 2007.

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Contrato # 118.
Funciones: Construcciones Civiles en el sector de Botton House. Providencia.
Fecha: 2007-2008.

Entidad: ALCALDÍA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Contrato # 122.Consorcio AB.
Funciones: Reconstrucción y mejoramiento de la cancha de santa Catalina.
Fecha: 2008.

Entidad: CORALINA
Contrato # 125.
Funciones: Construcción de un sistema descentralizado para el tratamiento de aguas domesticas servidas en el sector de Botton House. Providencia Isla.
Fecha: 2008.

Entidad: CONSTRUCCION SEDE DE LA COOPERATIVA DE PESCADORES DE PROVIDENCIA SISTEMA PVC. Fundación Mario Santo Domingo. Providencia Isla.
Fecha: 2009.

Entidad: KIRK HOME CENTER- GRAND CAYMAN ISLAND
Funciones: Dependiente, atención al público, área materiales pesados.
Cayman Island .2010

Entidad: FERRETERIA SANTA CATALINA.
Dra. Eglandín Archbold. San Andrés Isla. 2012.
Construcción de Bodega Metálica. Sala de exhibición de cocinas. Diseños de viviendas de interés social y construcción de las mismas.

Entidad: INFOTEP
Contrato Nº 137-2012
Funciones: Remodelación cocinas prácticas pedagógicas.
San Andrés. Enero 2013.

Entidad: PROACTIVA
Contrato Nº Q13570. Consorcio Bahía Hooker (30%)
Funciones: Alcantarillado sector Bahía Hooker.
San Andrés. 2013

Entidad: INVERSIONES CAMPO ISLEÑO
Cargo: Jefe de Mantenimiento. Hotel Sol Caribe Centro.

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

San Andrés Isla. 2013.

Entidad: Consorcio Arq. Alejandro Gómez (50%)
Funciones: Construcción vivienda unifamiliar (Isabel Calderón) Sarie Bay.
Construcción locales comerciales (DUDU)
Construcción Hostal de Jimmy
San Andrés Isla. 2013.

Entidad: Gobernación Archipiélago San Andrés y Providencia
Contrato: Nº 1221- 2013
Funciones: Mantenimiento Hospital Local de Providencia Isla
Providencia Isla. 2014

Entidad: Policía nacional
Contrato: Nº 138-6-10034-14
Funciones: Mantenimiento Estación de Policía de Providencia Isla
Providencia Isla. 2014-2015

Entidad: CAJASAI
Contrato: Nº 110-2015
Funciones: Interventoría sobre contrato n° 109-2015
San Andrés Isla. 2015

Entidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA
Contrato: N° 526-2015
Objeto: Adecuación de embarcadero y mirador de San Felipe
Providencia Isla, 2015

Entidad: CAJASAI
Contrato: N° 150-2015
Objeto: Adecuación Oficina de empleo-Cajasai
San Andrés Isla. 2015

Entidad: CORALINA
Contrato: N° 202-2015
Objeto: Unidad reproductiva de la iguana verde en providencia isla
San Andrés Isla. 2015

Entidad: INVERSIONES ARCHBOLD DUFFIS
Objeto: Administracion Construccion Edificio Almond Bay

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

San Andres Isla. 2016

Entidad: ARQ. MAURICIO GALLARDO
Objeto: Residente de interventoria Grand sirenis San Andres (Hitos Urbanos)
San Andres Isla. 2017.

Entidad: ARQ. MAURICIO GALLARDO
Objeto: Residente de obra. Hotel SAMAWI
San Andres Isla. 2018.

Entidad: ARQ. MAURICIO GALLARDO
Objeto: Reconstruccion y rehabilitación viviendas en Providencia (contrato 011-2021)
San Andres Isla. 2021- 2022

Entidad: ARQ. MAURICIO GALLARDO
Objeto: Programa CAMBIA MI CASA – ministerio nacional de vivienda
San Andres Isla. 2023-2024

Entidad: GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Objeto: Prestacion de servicios. Contratos CO1-PCCNTR.6245110 Y 6944451
San Andres Isla. 2024

IDIOMAS Y SISTEMAS

- Idioma Inglés, Nivel 90 %
- Microsoft Office, Word, Excel.
- Diseño: SketchUp

REFERENCIAS PERSONALES

DILIA CANO
Hotel Sol Caribe centro
Gerente General
Cel: 316-8759821
San Andrés islas

CARLOS ARCHBOLD CERON
Prop. Ferretería Santa catalina
Tel: (8) 5130800
San Andrés islas

MAURICIO GALLARDO ARCHBOLD
Arquitecto
Cel: 315-3038052
San Andrés islas

REFERENCIAS FAMILIARES

ELVIRA AGUIRRE ESPRIELLA
Cámara de Comercio de Cartagena
Orientadora Servicios CAE
Teléfono: 6501110

JOSE HILARIO AGUIRRE ESPRIELLA
Profesor
Universidad de los Andes - Bogotá
Celular: 314 5234926



David Aguirre Espriella
C.C. No. 73.124.495 de Cartagena

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

David Aguirre Espriella

C.C. No. 73.124.495 Expedida en Cartagena (Bolivar)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena, a *14 de diciembre* de 1988

La Notaria séptima del Circulo de Cartagena da fe que esta copia coincide con el original que ha tenido a la vista.
13 SET. 2011
MARGARITA JIMÉNEZ NÁJERA

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD
5294

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
Registrado al Folio No. 856 del Libro de Diplomas No. 11.

Registrado al Folio No. 364 del Libro de Diplomas No. 2-11
Cartagena, enero 30 de 1989

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Isla, a través del Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, y a solicitud de certificación de ejecución del Contrato **Nº 111 de 2004.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:	DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS. GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	ABEL SALOMON ARCBOLD JOSEPH
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO
NÚMERO DE CONTRATO:	111 DE 2004
OBJETO DEL CONTRATO:	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE PROVIDENCIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO NEW PROVIDENCE
REPRESENTANTE LEGFAL CONSORCIO	DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
FECHA DE INICIACIÓN:	04 DE AGOSTO DE 2004
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSORCIO	DAVID AGUIRRE ESPRIELLA 50% CARLOS ARCHBOLD CERON 50%
PLAZO INICIAL DE OBRA	DOCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS
ADICIONAL EN PLAZO:	NOVENTA (90) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE JUNIO DE 2005
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	$ 1'031.030.560.oo
COTRATO ADICIONAL Nº 1	$ 183'125.738.oo
CONTRATO ADICIONAL Nº 3 PLAZO Y VALOR	$ 92'000.000.oo
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 1'306.156.298.oo
INTERVENTOR CONTRATO	FERMIN ZURIQUE FORBES
CIUDAD:	SAN ANDRÉS ISLA
TELÉFONO:	5123466 - 5124285
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN:	23 DE JULIO DE 2007
SUPERVISORES	Ing. LUZ ESTELA ARBOLEDA GARZON, Ing. ALBEIRO URREGO GAVIRIA, Arq. RIGOBERTO Mc'LAUGHLIN H.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	RECIBIDO A SATISFACCION

Atentamente,

ABEL SALOMON ARCHBOLD JOSEPH
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

PROYECTO RMH /, REVISO ASAJ/ ARCHIVO NH

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

Libertad y Orden

Alcaldía de Providencia y Sta. Catalina Islas
Secretaría de Infraestructura y SS. PP
República de Colombia

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Providencia Isla, se permite certificar que el Ingeniero **DAVID AGUIRRE ESPRIELLA**, ejecuto el siguiente contrato con la Administración Municipal:

CONTRATO No.:	004 DE 2006
OBJETO:	ADECUACION DEL ENTORNO DEL MALECON DEL CENTRO
CONTRATISTA:	DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
PLAZO DE EJECUCION:	120 DÍAS.
DESCRIPCION DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION.
FECHA INICIAL:	FEBRERO 06 DE 2006.
FECHA FINAL:	JULIO 05 2006
PRORROGA DE PLAZO:	30 DÍAS
VALOR INICIAL:	$55.000.000
VALOR ADICIONAL:	$13.802.427.72
VALOR FINAL:	$68.802.427.72

Para constancia, se expide la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2007.

REYNALDO ARCHBOLD MORENO
Secretario Municipal de Infraestructura y SsPp.

DIRECCION: Santa Isabel, Providencia Isla
TELEFONO: 514 8227
FAX: 514 8699

35

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

Libertad y Orden

Alcaldía de Providencia y Sta. Catalina Islas
Secretaria de Infraestructura y SS. PP
República de Colombia

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Providencia Isla, se permite certificar que el Ingeniero **DAVID AGUIRRE ESPRIELLA**, ejecuto el siguiente contrato con la Administración Municipal:

CONTRATO No.:	110 DE 2003
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLEGIO JUNIN DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.
CONTRATISTA:	DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
PLAZO DE EJECUCION:	3 MESES.
DESCRIPCION DEL PROYECTO:	REPARACION DE EDIFICACION.
FECHA INICIAL:	ENERO 07 DE 2004.
FECHA FINAL:	MARZO 31 DE 2004
PRORROGA DE PLAZO:	0 DÍAS
VALOR INICIAL:	$152.101.743
VALOR ADICIONAL:	$0
VALOR FINAL:	$152.101.743

Para constancia, se expide la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2007.

REYNALDO ARCHBOLD MORENO
Secretario Municipal de Infraestructura y SsPp.

DIRECCION: Santa Isabel, Providencia Isla

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

Libertad y Orden

Alcaldia de Providencia y Sta. Catalina Islas
Secretaria de Infraestructura y SS. PP
República de Colombia

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Providencia Isla, se permite certificar que el Ingeniero **DAVID AGUIRRE ESPRIELLA**, ejecuto el siguiente contrato con la Administración Municipal:

CONTRATO No.:	003 DE 2006
OBJETO:	CONSTRUCCION DE UNA LUDOTECA PUBLICA MUNICIPAL
CONTRATISTA:	DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
PLAZO DE EJECUCION:	120 DÍAS.
DESCRIPCION DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION.
FECHA INICIAL:	FEBRERO 06 DE 2006.
FECHA FINAL:	JULIO 05 2006
PRORROGA DE PLAZO:	30 DÍAS
VALOR INICIAL:	$84.979.704
VALOR ADICIONAL:	$14.521.902.12
VALOR FINAL:	$99.501.606.12

Para constancia, se expide la presente certificación a los veintitrés (23) dias del mes de Julio de 2007.

REYNALDO ARCHBOLD MORENO
Secretario Municipal de Infraestructura y SsPp.

DIRECCION: Santa Isabel, Providencia Isla
TELEFONO: 514 8227
FAX: 514 8699

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

321

PA-GLA-R79		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	coralina
		CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN EMITIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Vigencia:	25/08/2014	PERTENECE AL PROCESO: GESTIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
Versión No:	1		

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NOMBRE COMPLETO	DAVID AGUIRRE ESPRIELLA	CEDULA/NIT	73.124.495
NUMERO DE CONTRATO	202/2015	N. COMPROMISO SIIF	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 122.270.013,oo	PERIODO DE PAGO	Anticipo del 30%
FECHA DE INICIO	06 de noviembre 2015	NUMERO DE PAGO	1
FECHA DE TERMINACION	21 de diciembre de 2015	VALOR A PAGAR	$36.681.004,oo
FORMA DE PAGO CONT	A)Un primer desembolso del 30% del valor ofertado y contratado a titulo de anticipo, el cual será entregado al contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y presentación del plan de inversión del mismo, el cual debe ser aprobado y vigilado su cumplimiento por el supervisor y/o interventor designado por coralina. B) el valor restante del contrato se pagara mediante actas parciales de avance de obra, amortizadas al anticipo, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los recursos se encuentran distribuidos en los siguientes recursos.		

NUMERO DE CDP	FECHA DEL CDP	NUMERO DEL RP	FECHA DEL RP
00647-15	22/06/2015	5401CONO-202-1	08-10-2015

RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTOS
Regalías	1200060100000199	N/A

CODIGO CONTABLE

CUENTA	DESCRIPCION	COD MEGA PROYECTO	NOMBRE MEGA PROY	SUBPROYECTO
550801	Actividades de conservación	01	Fortalecimiento áreas marinas protegidas	02

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL MES

Presentación del Plan de inversión y cronograma del contrato de obra pública N° 202 de 2015 de acuerdo a la Cláusula sexta del contrato como requisito para el desembolso del 30% del valor ofertado y contratado a título de anticipo.

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE	Giovanna Peñaloza Newball					
CARGO	Coordinadora Grupo Providencia					
FECHA	11/11/2015	DOCUMENTOS ANEXOS COMPLETOS	SI	X	NO	

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

A QUIEN INTERESE

Diseño y construcción: **Ing. David Aguirre Espriella**



Bodega en Estructura Metálica en la ferretería Santa Catalina (San Andrés)

Razón Social o Nombre del Contratante: Ferretería Santa Catalina
No del Contrato: Particular
Objeto: Construcción Bodega en Estructura Metálica
Valor de la Obra:
Duración de la Obra: Tres meses (20-mar-2007 al 20-Jun-2007)

Certifica:

Eglandin Archbold I.
Gerente
Cc# 39154860 San

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

A QUIEN INTERESE

Diseño y construcción: **Ing. David Aguirre Espriella**



Kassandra

Razón social o nombre del contratante: Carlos Archbold Ceron
No Contrato: Particular.
Objeto: Construcción de vivienda "Kassandra"
Valor de la obra: Doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250'000.000,oo)
Duración de la obra: seis meses (3-jun-2003 al 3-dic-2003)

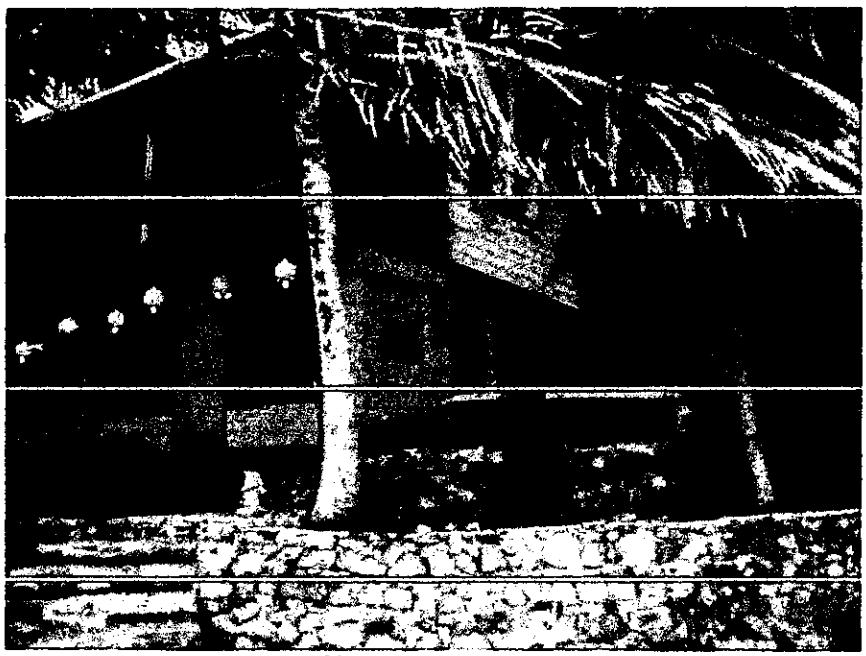
Certifica:

Carlos Archbold Cerón
CC# 4'033.439

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

A QUIEN INTERESE

Diseño y construcción: **Ing. David Aguirre Espriella**

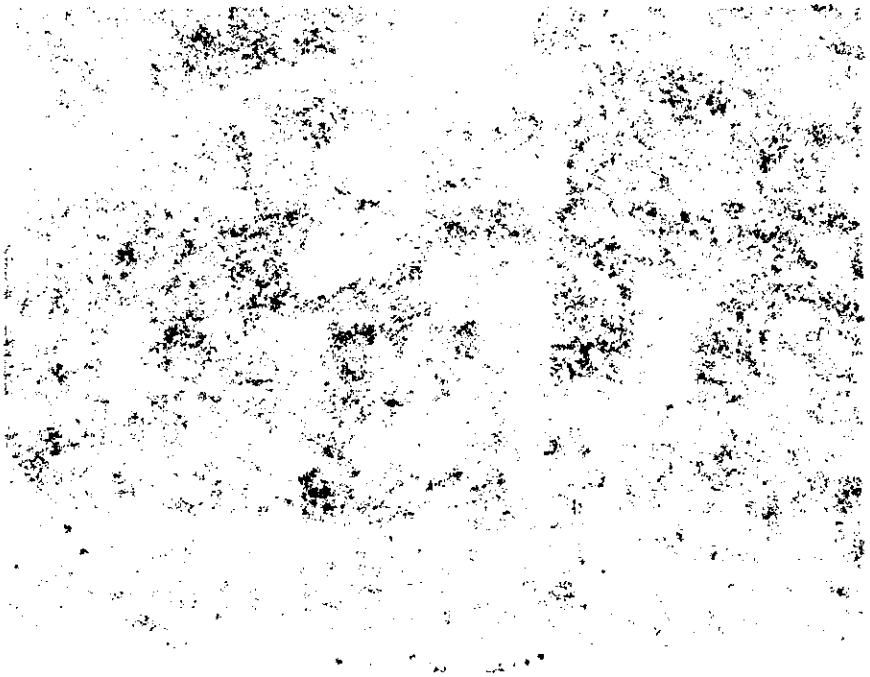


Monasterio de Viento

Razón social o nombre del contratante: Simón González Restrepo
No Contrato: Particular.
Objeto: Construcción de vivienda "Monasterio del Viento"
Valor de la obra: Doscientos diez millones de pesos ($ 210'000.000,oo)
Duración de la obra: cinco meses (3-ene-2002 al 30-may-2002)

Certifica:

Lucas González
CC# 82483411 de Med.



DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

A QUIEN INTERESE

Diseño y construcción: **Ing. David Aguirre Espriella**



Vivienda Aguadulce

Razón social o nombre del contratante: Carlos Archbold Ceron
No Contrato: Particular.
Objeto: Construcción de vivienda "Aguadulde"
Valor de la obra: Cuatrocientos cincuenta millones de pesos ($ 450'000.000,oo)
Duración de la obra: Diez meses (3-feb-1999 al 2-dic-1999)

Certifica:

Carlos Archbold Cerón
CC # 4'033.439

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

ARQUITECTO
MAURICIO GALLARDO ARCHBOLD

CC: 19'380.899 Bogotá

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) DAVID AGUIRRE ESPRIELLA, identificado(a) con cédula de ciudadania No. 73'124.495 de Cartagena (Bol.), estuvo vinculada a mi empresa desde el primero (01) de Octubre del 2.017, bajo un contrato de trabajo a término indefinido, en la obra edificio HOTEL SAMAWI, ubicado en el sector de Hansa en la isla de san Andrés, proyecto que tiene las siguientes características

USO DEL PROYECTO: HOTELERO		
NIVEL	DESCRIPCION	AREA
piso 1	Recepción lobby y parte administrativa del hotel. Locales comerciales (4)	576,65 m2
piso 2	Gran salón y salas de eventos	468,45 m2
piso 3	Esparcimiento (piscina-bar) cocina y restaurante	726,84 m2
piso 4 al 11	Habitacionales (10 Hab. x piso)	3480,80 m2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION		5252,74 m2

Desempeñando el/los siguientes cargos:

- PROFESIONAL RESIDENTE GENERAL Y ADMINISTRATIVO DE OBRAS

Desde el primero (01) de Octubre de 2.017 Hasta el 30 de julio de 2.019

Desempeñó satisfactoriamente su labor

Dado en San Andrés isla, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2.019)

En constancia firma,

Arq. Mauricio Gallardo Archbold
Mat N° 25700-12299 Cund.

Edif. Voz de las Islas. E-mail: maurgall@yahoo.com. Cel: 315-3038052. San Andres Islas

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

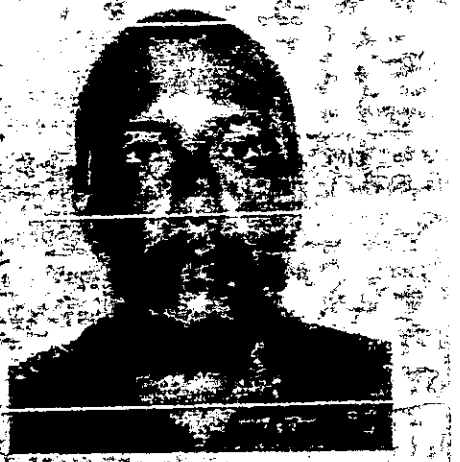
NUMERO 73124495

AGUIRRE ESPRIELLA

APELLIDOS

DAVID

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1966

CARTAGENA

(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

18-MAR-1985 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

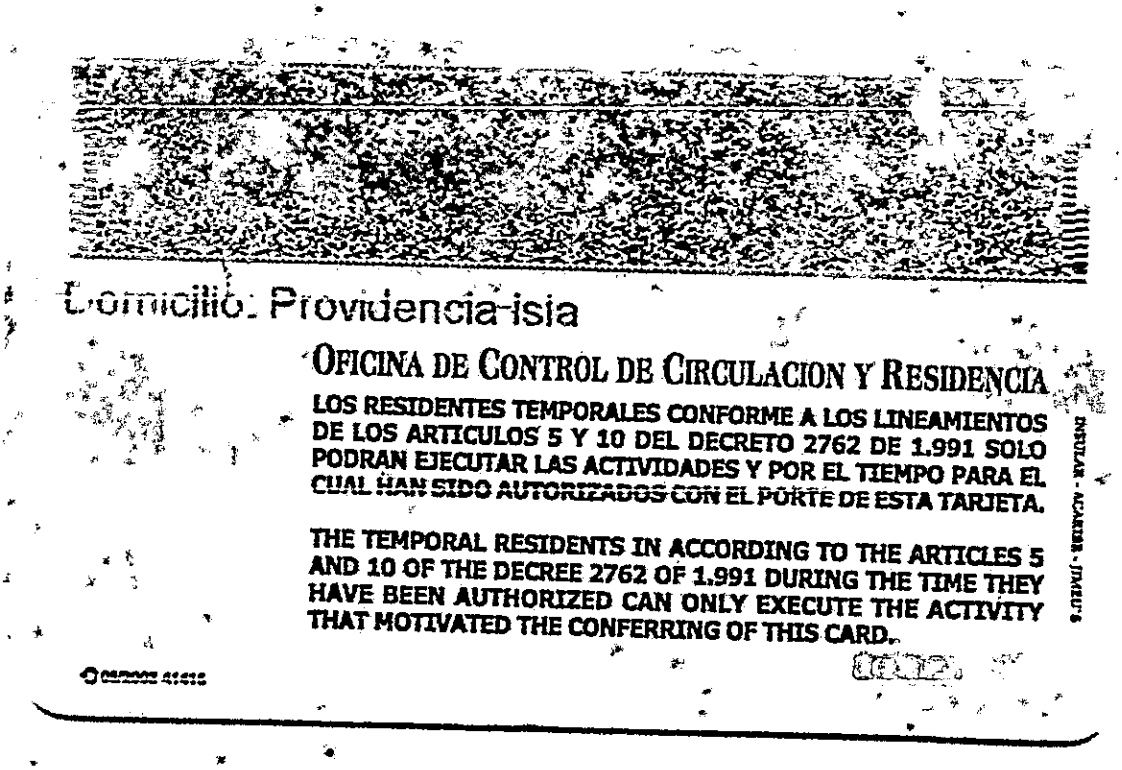
REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5600400-70112891-M-0073124495-20030218 01899030491 01 142785974

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Residente
C.C. 73124495
AGUIRRE ESPRIELLA
DAVID
NACIMIENTO: 29/04/1966
LUGAR:CARTAGENA, BOLIVAR
SEXO: M ESTATURA: 1.74
GS RH: O+ EXPEDIDA: 08/10/2003
Director OCCRE


Domicilio: Providencia-isla
OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.
THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14967761063

(415)7707212489984(8020) 000001496776106 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 3 1 2 4 4 9 5 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 2 4 4 9 5	1 9 8 5 0 3 1 8

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUIRRE	ESPRIELLA	DAVID	

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR ORANGE HILL SEC GREEN VIEW LT 4

42. Correo electrónico: ISAHI2003@YAHOO.COM

43. Código postal 5 7 | 44. Teléfono 1: 3 1 1 2 7 1 7 8 4 3 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 0 0 2 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1	6	2	2	4	9	5	2																	

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO X | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023-12-15/09:03:15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUIRRE ESPRIELLA DAVID

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-04-2024 02:55:35PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2025, a las 11:24:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73124495
Código de Verificación	731244952501151124 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261741432

PIB
11:23:15

Bogotá DC, 15 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID AGUIRRE ESPRIELLA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73124495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:23:30 AM horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73124495**

Apellidos y Nombres: **AGUIRRE ESPRIELLA DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2025 11:44:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73124495 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108257455** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **73124495**

Fecha de expedición: 15/01/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 15 de enero de 2025 a las 11:37 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73124495 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

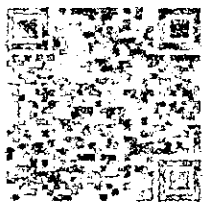
Se expide en Bogotá el 15/01/2025 11:55 AM

Código Verificación: **Z4HRB9QWP7**

Válida hasta: **15/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS,**

CERTIFICA

Que David Aguirre Espriella, identificado(a) con CC número 73124495, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 73124495
NOMBRES Y APELLIDOS	David Aguirre Espriella
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	29/04/1966
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	34 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	34 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 73124495 DAVID AGUIRRE ESPRIELLA Desde 01/05/2024 - Vigente N.I.T. 901578332 INGENIERIA TECNICA DEL CARIBE S.A.S Desde 27/12/2024 Hasta 31/12/2024CEDULA DE CIUDADANIA 73124495 Trabajador Independiente Desde 01/04/2020 Hasta 30/04/2024

Generado por interfaces 15/01/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DAVID AGUIRRE ESPRIELLA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **73124495,** se encuentra afiliado/a desde **08/09/1988** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

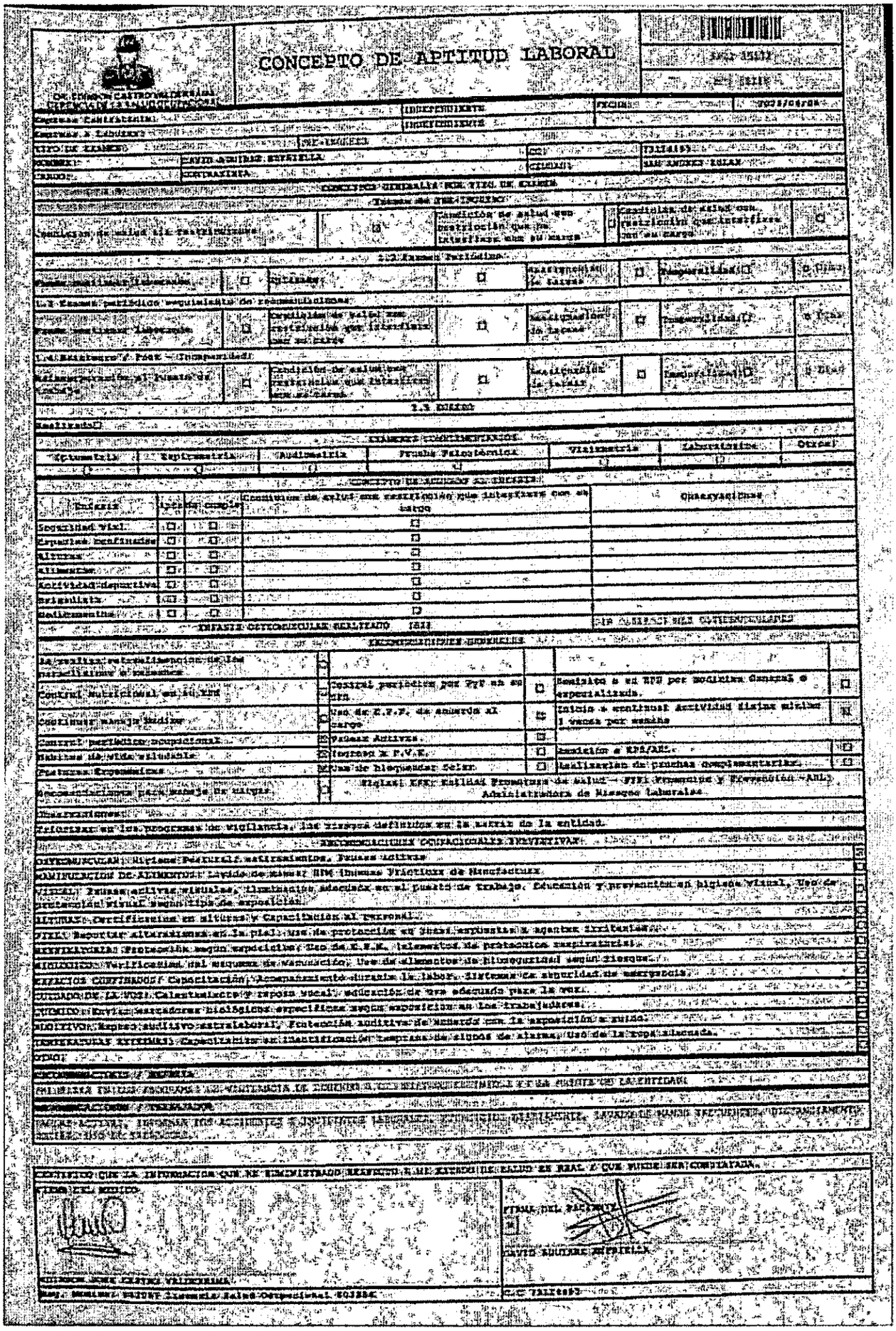
El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que DAVID AGUIRRE ESPRIELLA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 73.124.495 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 540107240, abierta/o desde el 15/7/2004.

Se expide en Bogotá el día 15 del mes de Enero del año 2025 con destino a:
GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

DR. EDWIN CASTRO VALDERRAMA
MEDICINA LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

INDEPENDIENTE

DAVID AGUIRRE ESTRELLA

CONTRATISTA

CONCEPTO GENERAL DE TIPO DE EXAMEN

Tareas de RIESGOSO

Condiciones de salud sin restricciones

Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo

Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo

2.2 Examen Periódico

Examen periódico Ocupacional

Optimo

Reubicación laboral

Incapacidad

Recomendaciones

2.3 Examen periódico siguiente de recomendaciones

Examen periódico Ocupacional

Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo

Reubicación laboral

Incapacidad

Recomendaciones

2.4 Retiro

Examen periódico al finalizar el contrato

Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo

Reubicación laboral

Incapacidad

Recomendaciones

2.5 Otros

Realizado

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros

CONCEPTO DE APTITUD DE CHEQUEO

Criterio	Cumple	No cumple	Condición de salud con restricciones que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad Vial				
Espacios Confinados				
Alturas				
Alimentos				
Actividad deportiva				
Brigadista				
Medicamentos				

ENFASIS OCUPACIONALES REALIZADO [illegible]

RECOMENDACIONES GENERALES

Realizar autocuidado en las actividades diarias			
Control nutricional en su EPS	Control periodico por EPS en su EPS		Remitido a su EPS por medicina General o especialista.
Continuar manejo médico	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo		Inicio o continuar Actividad física minimo 3 veces por semana
Control periodico ocupacional	Pausas Activas.		
Habitos de vida saludable	Lavado de manos		Remitido a EPS/ARL.
Pruebas Complementarias	Plan de bloqueador Solar		Realizacion de pruebas complementarias.
Recomendaciones para manejo de riesgos	Higiene Postural, Pausas Activas, Uso de E.P.P.		

Higiene Postural, Pausas Activas, Uso de E.P.P. Realizar Examenes de Ingreso, periodicos y de Retiro

Observaciones:

Reforzar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural, estiramientos, Pausas activas

CONFIGURACION DE ALIMENTOS: Lavado de manos, BPM, Buenas Practicas de Manufactura

VISUAL: Pausas activas visuales, iluminacion adecuada en el puesto de trabajo, Educacion y prevencion en higiene visual, Uso de proteccion visual segun tipo de exposicion.

ALTURAS: Certificacion en alturas y Capacitacion al personal.

PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de proteccion en piel, exposicion a agentes irritantes.

RESPIRATORIA: Proteccion segun exposicion, Uso de E.P.P. elementos de proteccion respiratoria.

MIGRAÑOS: Verificacion del esquema de vacunacion, Uso de elementos de bioseguridad segun riesgos.

EFECTOS CONFINADOS: Capacitacion, Acompañamiento durante la labor, Sistemas de seguridad de emergencia.

CUIDADO DE LA VOZ: Calentamiento y reposo vocal, educacion de uso adecuado para la voz.

AUDITIVO: Envio Audiometrias Biologicas especificas segun exposicion en los trabajadores.

PREVENTIVOS: Reposo auditivo extralaboral, Proteccion auditiva de acuerdo con la exposicion a ruido.

CONTINGENCIAS EXTERNAS: Capacitacion en identificacion temprana de signos de alarma, Uso de la ropa adecuada.

OTROS:

OBSERVACIONES / REMISIÓN

CALIFICA PARA: PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE RIESGOS [illegible] DE LA ENTIDAD

RECOMENDACIONES / TRATAMIENTO

[illegible]

CERTIFICO QUE LA INFORMACION QUE SE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSULTADA.

FIRMA DEL MEDICO

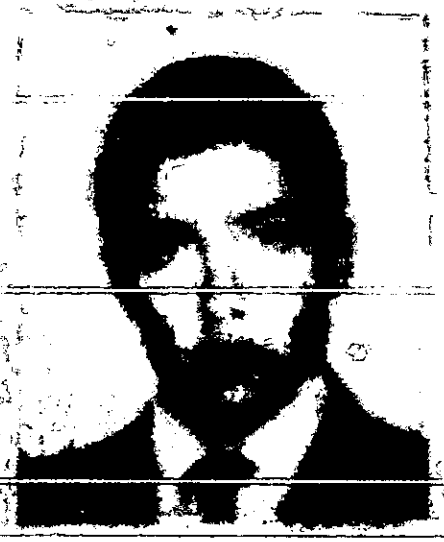
FIRMA DEL PACIENTE

DAVID AGUIRRE ESTRELLA

C.C. 7311693

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
INGENIERO CIVIL

TARJETA PROFESIONAL - COPNIA



MATRICULA No. 13202330578LV
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Aguirre Espriella
NOMBRES
David
C.C. 73.124.495
UNIVERSIDAD
De Cartagena

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

25013

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA

INGENIERO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3288697

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DAVID AGUIRRE ESPRIELLA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 73124495, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-33057 desde el 21 de Septiembre de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 110.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:42:41 horas del 15/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73124495,** Apellidos y Nombres **AGUIRRE ESPRIELLA DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el señor DAVID AGUIRRE ESPERIELLA identificado con la cédula de ciudadanía No.73.124.495 , con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
1. Titulo obtenido: Bachiller 2. Titulo obtenido: Ingeniero Civil	1. Acredita experiencia laboral específica de 80 meses .

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, a los siete(7) días del mes de Febrero de dos mil veinticinco(2025).

CRISTIAN CAÑON BERNAL
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	Hombre
Cargo	
Título	Ingeniero(a)
Nombre	DAVID
Apellidos	AGUIRRE ESPRIELLA
Fecha de Nacimiento	29/04/1966 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	73124495
Dirección	
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	San Andrés
País	COLOMBIA
Correo electrónico	lsahi2003@yahoo.com
Teléfono	3112717843
Celular	3112717843
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	HILARIO
SMS para recuperar la contraseña	3112717843

Editar